

INFORME DE EVALUACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería de la Bioenergía y Sostenibilidad Energética por la Universidad de Valladolid
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid
Centro/s	• Escuela Universitaria de Ingenierías Agrarias
Universidad/es participante/s	Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce a la obtención del Título oficial arriba citado en el marco establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión de Evaluación de Titulaciones, basándose en el trabajo previo de los Comités de Evaluación de Rama de Conocimiento formados por académicos, profesionales y estudiantes, seleccionados de acuerdo con los criterios que se recogen dentro del Programa VERIFICA y que pueden consultarse en la web ACSUCYL.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y estimando que cumple adecuadamente con los criterios de evaluación para la verificación de títulos oficiales, ha elaborado una propuesta de informe que implica una valoración **favorable**.

Con el fin de mejorar la propuesta se proponen las siguientes recomendaciones:

CRITERIO I: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda reducir el número máximo de créditos de matrícula del primer año de 72 a 60.

CRITERIO IV: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se reitera la necesidad de que, previamente a la implantación del Título, se modifique lo expuesto en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad. En concreto, el artículo 12.2 dice: "Excepcionalmente, podrán reconocerse en estudios de máster créditos superados en estudios de grado

de la misma o de distinta rama de conocimiento siempre que dichos estudios de grado no hayan sido requisito propio de admisión al máster objeto de la solicitud de reconocimiento de créditos". Siguiendo la legislación vigente, no procede el reconocimiento de créditos cursados en estudios de nivel de Grado (nivel 2 MECES) en títulos de Máster (nivel 3 MECES).



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL